

tricidad que se la saca a la atmósfera. Si se tratase de extraerle el oxígeno, por ejemplo, comprendo que, comparativamente, podría ser insignificante, y sin notables resultados; pero una sola chispa eléctrica puede producirlos desastrosos, así como los produce una cantidad pequeñísima de dinamita o de nitroglicerina. Así no admito la comparación con el oxígeno, y creo que el trasiego constante que actualmente se efectúa al través de los mares y los continentes, y las infinitas aplicaciones que se están haciendo de aquel fluido, pueden, a la larga, traer un desequilibrio funesto. Recuerde usted lo que nos decían antes a los muchachos: —!No hay que jugar con candela! A Franklin le iba costando la vida una ligera experiencia. Hemos visto caer muchos rayos en los aparatos telefónicos y en los telégrafos, y los fenómenos que suelen coincidir con las tempestades, erupciones volcánicas y auroras boreales, no son más que anuncios de lo que pueda suceder más tarde. En fin, doctores tiene la ciencia que sabrían dar razón de esto mejor que un profano.

ARTICULO XIII

¿No quiere usted que hablemos de cosas que afectan sus nervios? ¡Sea en horabuena! ¿Le interesaría a usted que hablásemos de moneda...? Veo en su cara que va a decirme: —Me gustan las monedas; pero, ni entiendo ni quiero enten-

der esas cuestiones de relación entre el oro y la plata; el papel-moneda, los bancos, ni nada de eso que ustedes llaman economía política. Tiene usted, mi amiga, sobrada razón, y yo le hago dúo en esta materia, o, por lo menos, le llevo el compás. A una señora no le está bien entender sino la economía doméstica.

Pero quisiera hablarle a usted de **moneda**, y no de monedas. Usted sabe, si recuerda su gramática, que el singular expresa más que el plural, porque la extensión de aquél es absoluta o genérica, mientras que la de éste es relativa o específica. Mucha diferencia hay entre **el oro y los oros, el vino y los vinos, el aire y los aires...**

No se asuste usted, que no voy a hacerle clase de gramática. Como usted gusta tanto de saber cosas antiguas —que ahora están de moda— y de averiguar el origen de algunas de ellas, le hablaré de la Casa de Moneda de Bogotá, asunto que a mí me interesa, como descendiente de su fundador, y por haber sido partícipe de los intereses del capital que allí se le reconocía, y que el Gobierno del General Mosquera nos arrebató contra viento y marea.

El establecimiento o fundación de una Casa de Moneda, aunque parece un asunto de interés puramente local, es de una gran trascendencia para toda una Nación, como que allí han de venir a acuñarse todos o la mayor parte de los metales finos que ella encierra en su seno, y, por consiguiente, a poner en circulación el signo representativo de todos los valores en el comercio y en la industria, a manera del aceite que se pone en las máquinas para que puedan funcionar fácilmente. Eso es lo

que vamos a ver, si usted gusta, en pocas palabras, sobre la que se estableció en esta capital, y a donde venían a acuñarse el oro y la plata de Antioquia, Tolima, Santander y otros puntos, hasta que se sancionó la libertad de exportación de los metales por el Gobierno republicano.

Desde 1718, don José Prieto Salazar, uno de los hombres más acaudalados de esta ciudad, obtuvo privilegio del Rey para establecer por su cuenta una o más casas de moneda en el Nuevo Reino, dándole en plata y valores \$ 220.000. Años después, en 1750, resolvió aquel Gobierno reintegrar a la Corona el derecho de acuñar moneda, que había enajenado, no sólo en el Nuevo Reino, sino también en México y en otros países, por consecuencia de los apuros de su exhausto tesoro.

Prieto gozó hasta su muerte de los títulos y privilegios que por este contrato había adquirido. Pero, habiendo cesado la acuñación por cuenta de particulares, se declaró que a éstos se les indemnizarían los justos derechos que tuvieran ya adquiridos. Muerto Prieto, su viuda, doña María Ana de Ricaurte, reclamó la indemnización, y le fue concedida una pensión de \$ 8.000 sobre la Real Casa de Moneda, para ella y sus descendientes.

Estos fueron multiplicándose con el tiempo por las diferentes ramas de los siete hijos que dejó Prieto, y al fin llegaron a ser tántos los partícipes de la pensión, que —a lo menos en los de ciertas ramas— vino a quedar reducida a una pequeña cantidad, que, sin embargo, era de algún auxilio para los que no contaba con grandes recursos, especialmente señoras ancianas, viudas o enfermas. En 1848 el Presidente Mosquera dispuso que

● el capital correspondiente a los intereses que se distribuían se reconociese al 6 por 100 sobre el Tesoro Nacional, y al efecto, se expidieron a los interesados —que tuvieron que someterse de grado o por fuerza a esta disposición, que a muchos perjudicaba— vales de renta sobre el Tesoro, en que, aumentando el interés del 5 al 6 por 100, se disminuía a cada uno proporcionalmente el capital que se le reconocía.

Aceptable habría sido esta disposición si la renta sobre el Tesoro hubiera tenido entonces en el mercado un precio razonable; pero el descrédito del Gobierno, en aquella época de despilfarros, agregado a la gran cantidad de vales que venía a ponerse en circulación con esta medida, hicieron bajar considerablemente su valor, y el que más afortunado anduvo, se vio obligado a vender los suyos al veinte por ciento, en lo cual fueron los más pobres los que más se perjudicaron.

La gran Casa de Prieto, con todas sus máquinas y anexidades, también fue presa del Gobierno, quien declaró que era propiedad nacional, como tantas otras fincas que tenían sus legítimos dueños.

Habíase introducido, desde el tiempo de la **Patría boba**, el abuso de asimilar los pesos españoles, o fuertes, a los llamados de **china**, que se acuñaron entonces para ocurrir a las necesidades apremiantes del Tesoro, y después a los demás pesos de baja ley; pero, habiéndose restablecido después la diferencia legal de 25 por 100 entre unos y otros, le ocurrió a alguno de los **redimidos**, contra su voluntad, solicitar del Gobierno que, a le menos, se reconociese el crédito a los descen-

dientes de Prieto en moneda de ley, restableciéndose así las cosas al estado primitivo, pues el capital, como los intereses, se habían estipulado en la única moneda legal que al tiempo de la fundación se reconocía, a saber, pesos españoles. Pero consultado privadamente el punto con el señor Secretario de Hacienda, **a priori**, contestó: "Ni lo intenten siquiera." Sus razones tendría.

Esta historia, así diseñada, es, poco, más o menos, la misma de la fundación de la Casa de Moneda de Popayán, establecida por don Pedro de Valencia, que adquirió por su privilegio un título de Castilla, el de Conde de Casa-Valencia.

¿Qué es hoy la Casa de Moneda de Bogotá?

Puede aplicársele aquel antiguo refrán, que dice: en la casa del herrero, azadón de palo. Muchas máquinas modernas, muchos directores extranjeros, y más ha sido el ruido que las nueces. En la tierra del oro, de la plata y de todos los metales, la que antes puso en circulación millones y millones; duerme hoy el sueño de la muerte, y muy dichoso es el que en Cundinamarca logra tocar una moneda, no diré de oro o plata, pero ni aún de cobre, pues todo se ha reducido a cédulas mugrientas y a papeles que circulan con dificultad. Si esta crisis monetaria ha sido, o es general, podemos decir como Sancho, hablando de la luna, que ha habido **crisis** —o eclipse—, pues ciertamente nuestro eclipse ha sido total.